

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

1

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos** del día **veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Servicios Médicos del ISSSTELEON, ubicada en el Segundo Piso del Centro Médico ISSSTELEON, calle Av. Pino Suárez número 601 Sur, en el Centro de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de licitación arriba mencionado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento, así como del numeral 5 de la convocatoria de licitación.

Presidiendo este acto el **Lic. Juan Enrique Villarreal Salazar**, Director de Administración del ISSSTELEON, servidor público designado por el **Lic. Luis Gerardo Gómez Guzmán**, Director General del ISSSTELEON, a través del memorándum número **DG-088/2024** de fecha **veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro**, quien procede a dar continuación a la sesión de junta de aclaraciones; informando a los licitantes presentes que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial y cuyas preguntas hayan sido recibidas con **24-veinticuatro horas** de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas; asimismo, se hace constar que se cuenta con la presencia del Testigo Social asignado y acreditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Ciudadana **Macrina Cabello Jiménez**.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Vista la lista de asistencia de la presente sesión se verifica y da fe por parte del Encargado de la Dirección Jurídica y representante del área jurídica del ISSSTELEON, el **Lic. Guillermo Zamora Garza**, que de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto, así como los invitados a esta junta de aclaraciones, por lo que los acuerdos tomados en la presente sesión son válidos y subsistentes para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.- ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE:** Se inicia la junta con las aclaraciones hechas por la convocante, consistentes en lo siguiente:



*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
Rubén Guzmán  
[Signature]

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

2

**Nota aclaratoria No. 1**

Las **PENAS CONVENCIONALES** se aplicarán de la siguiente manera:

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del **servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos y/o servicios requeridos**. El licitante ganador estará obligado a pagar a la **CONVOCANTE** como pena convencional el **1% (uno por ciento)** diario del importe del costo por noche cama (en piso), de acuerdo con el tiempo que para tal efecto está señalado en la ficha técnica de cada concepto y/o servicio requerido, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio.

Con respecto a los medicamentos utilizados en el área hospitalaria, serán proporcionados en un plazo no mayor de **2-dos horas** a partir de su solicitud o en el tiempo que lo estipule el ISSSTELEON. Por la importancia del tratamiento oportuno este apartado es prioritario cumplirlo; el no hacerlo amerita incumplimiento y penalización señalada en el primer párrafo del presente numeral de la convocatoria.

En el caso de retraso en la atención del paciente por causas atribuidas al proveedor del servicio, los días de retraso no serán considerados en el pago por noche-cama generado por el internamiento del paciente, y será reportado como incumplimiento.

En el caso de retraso en la atención del paciente por causas atribuidas al licitante ganador del servicio, los días de retraso no serán considerados en el pago por noche-cama generado por el internamiento del paciente, y será reportado como incumplimiento, así como también, en el caso de retraso en la realización del procedimiento de tamiz neonatal ampliado y neurológico y/o entrega del resultado, el cual deberá estar ingresado en el expediente clínico del paciente en un tiempo no mayor de **14-catorce días** posteriores a la realización del procedimiento.

La penalización dejará de contarse al momento en el que el servicio sea prestado.

Dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La **PENA CONVENCIONAL** se hará efectiva descontándola del pago que el ISSSTELEON tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, o, mediante depósito a favor del ISSSTELEON (dicho trámite



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

3

lo realizará en la Dirección de Finanzas del ISSSTELEON) o a través de nota de crédito con cargo al pago que proceda al licitante ganador; lo anterior es independiente de que el ISSSTELEON opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, reservándose el ISSSTELEON el derecho de rescindir el contrato.

Para lo cual el Titular de la Dirección de Servicios Médicos del, deberá de informar al Titular de la Dirección de Finanzas del ISSSTELEON el incumplimiento por parte del licitante ganador para aplicar la **PENA CONVENCIONAL**.

**TERCERO.- ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES:** El Presidente del acto, hace constar que de conformidad al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el numeral 5 de la convocatoria, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración, así como el escrito de interés en participar de las siguientes personas:

No.	Nombre (Razón o Denominación Social)	Número de solicitudes de aclaración
1	HOSPITAL Y CLÍNICA OCA, S.A. DE C.V.	27
<b>TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</b>		<b>27</b>

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

**HOSPITAL Y CLÍNICA OCA S.A. DE C.V.**

**A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, ¿cómo se efectúa el cálculo de retrasos en lo referente a conteo de días y horas?	Una vez transcurrido el tiempo establecido ya sea por día o por hora, según corresponda a la entrega del servicio descrito en la ficha técnica.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

4

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, <b>¿cómo se efectúa el reporte de los retrasos al ISSSTELEON?</b>	De acuerdo con los procesos internos y lo descrito con relación a los tiempos descritos en la ficha técnica.
3	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, <b>¿cómo se efectúa el control de los retrasos reportados?</b>	De acuerdo con los procesos internos y lo descrito con relación a los tiempos descritos en la ficha técnica.
4	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, <b>¿cómo se notificará al licitante ganador de los retrasos incurridos?</b>	La Dirección de Servicios Médicos notificará por escrito a la Dirección de Finanzas.
5	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, <b>¿se tomará en consideración la justificación del licitante ganador que explique el motivo del retraso para la imposición o no imposición de la pena convencional?</b>	Las penas aplicables correspondientes no son negociables.
6	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, y tomando en consideración que ciertos medicamentos requieren de cierto tiempo para su preparación (ej. medicamento para quimioterapias), <b>¿se tendrá un criterio generalizado de 2 horas para la proporción de todos los medicamentos?</b>	Apegarse a lo descrito en la convocatoria, ficha técnica y anexos.
7	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, y tomando en consideración que ciertos medicamentos requieren ser trasladados a la sede correspondiente, <b>¿se tendrá un criterio generalizado de 2 horas para la proporción de todos los medicamentos?</b>	Apegarse a lo descrito en la convocatoria, ficha técnica y anexos.
8	Numeral 22 "Pena Convencional"	En relación con la sección 22 de la convocatoria, <b>¿qué significa para efectos de la licitación "orden de servicio"?</b>	Se refiere a la orden de internamiento para ingresar al hospital.
9	Numeral 1.1 "Paquete de parto y cesárea"	En relación con los servicios de atención del parto y cesárea, <b>¿la propuesta económica se entrega en un paquete separado al paquete económico de la licitación?</b>	Apegarse a lo descrito en la convocatoria, ficha técnica y anexos.
10	Numeral 1.1 "Paquete de parto y cesárea"	En relación con los servicios de atención del parto y cesárea, <b>¿el foliado de los documentos correspondientes a dichos servicios se realiza de manera independiente al del paquete económico del resto de los servicios?</b>	Apegarse a lo descrito en la convocatoria, ficha técnica y anexos.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

5

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
11	Numeral 1.1 "Paquete de parto y cesárea"	En relación con los servicios de atención del parto y cesárea, <b>¿qué debe de contener el paquete de la propuesta económica que se presenta por separado?</b>	Apegarse a lo descrito en la convocatoria, ficha técnica y anexos.
12	Numeral 26 "Tope presupuestal"	En relación con la obligación de notificar por escrito al ISSSTELEON cuando haya proporcionado el 80% del importe total del contrato, <b>¿cuál es el monto total del contrato?</b>	El monto del contrato será establecido en la etapa de fallo y adjudicación de la presente licitación.
13	Numeral 26 "Tope presupuestal"	En relación con la obligación de notificar por escrito al ISSSTELEON cuando haya proporcionado el 80% del importe total del contrato, <b>¿cuál es el tope presupuestal?</b>	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
14	Sección I. de la Ficha Técnica	En relación con lo establecido en la sección I de la Ficha Técnica que se señala que derechohabiente que cuente con la vigencia y con referencia para recibir el servicio médico hospitalario no requerirá, en ninguna circunstancia, la firma de carta responsiva, <b>¿qué significa "carta responsiva" para efectos de tal disposición?</b>	Para el caso de la sección I de la Ficha Técnica se refiere a cualquier documento que obligue al derechohabiente vigente a una responsabilidad de pago.
15	Numerales 1.1 y Numeral 26 "Costos"	<b>¿Cuál es el manejo y tratamiento específico que se dará a los casos de alta complejidad y alto costo?</b>	Todos los servicios hospitalarios serán cubiertos por noche cama excepto los especificados como separados en la ficha técnica.
16	Numerales 1.1 y Numeral 26 "Costos"	En relación a los casos de alta complejidad y alto costo, <b>¿dichos casos se tratarán por fuera del pago por noche?</b>	Todos los servicios hospitalarios serán cubiertos por noche cama excepto los especificados como separados en la ficha técnica.
17	Numeral 1. "Presentación y Aspectos Generales"	<b>¿Pueden comparecer representantes diferentes a los diversos actos que conforman el proceso de licitación, o en su caso, tiene que comparecer el mismo representante legal para todos los actos?</b>	Apegarse a lo descrito en la convocatoria, ficha técnica y anexos.
18	Numeral 25. del contrato por incumplimiento del convocante	<b>¿Es posible la rescisión del contrato en virtud de incumplimiento del convocante?</b>	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

6

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
19	Numeral 25. del contrato por incumplimiento del convocante	¿Se contemplan supuestos de incumplimiento del contrato por incumplimiento del convocante?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
20	Numeral 25. del contrato por incumplimiento del convocante	¿Se contempla el resarcimiento del daño o indemnización al licitante en caso de incumplimiento del contrato por el convocante?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

**B. PREGUNTAS TÉCNICAS**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	1.3 "Aspectos de Calidad"	¿Cómo se gestionará los casos de bloqueo de médicos a consecuencia de malas prácticas?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
2	1.1 "Descripción del Servicio"	¿Cómo se manejarán los casos de negligencia médica?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

7

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
3	1.1 "Descripción del Servicio"	En caso de negligencia médica, ¿quién asumirá la responsabilidad?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
4	1.1 "Descripción del Servicio"	En caso de negligencia médica, ¿la responsabilidad la asumirá el médico de ISSSTELEON o el licitante?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
5	1.1 "Descripción del Servicio"	En caso de negligencia médica, ¿se requiere la obtención de un seguro adicional?	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, por lo que, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
6	7.2.11 Permisos correspondientes a la prestación del servicio que se licita	¿Cuál es el listado específico de permisos que serán evaluados a efectos de cumplir con los requisitos de la licitación, relacionados con la prestación de los servicios correspondientes?	Los aplicables con la ley y normativa vigente, los cuáles serán verificables durante la visita a las instalaciones de los licitantes.
7	7.2.11 Permisos correspondientes a la prestación del servicio que se licita	En relación con el punto 7.2.11, ¿cuáles son los permisos indispensables que serán evaluados a efectos de cumplir con los requisitos de la licitación, relacionados con la prestación de los servicios correspondientes?	Los aplicables con la ley y normativa vigente, los cuáles serán verificables durante la visita a las instalaciones de los licitantes.

Se informa que las solicitudes de aclaración fueron solventadas por la Directora de Servicios Médicos del ISSSTELEON, la Dra. Ma. Guadalupe Garza Sagástegui, cuya firma aparece al final de la presente acta, así como con el apoyo del personal a su cargo del ISSSTELEON y el personal del área jurídica del ISSSTELEON.

*[Handwritten marks]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

8

En este acto se hace entrega de la versión electrónica de las solicitudes de aclaración mediante medio físico a las personas que así lo entregaron, de conformidad con el artículo 72 párrafo nueve del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.- CIERRE DEL ACTA:** De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esta acta forma parte integrante de la convocatoria y deberá de ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

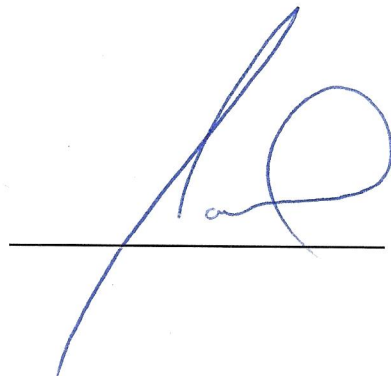
Asimismo, para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en la página WEB del ISSSTELEON <http://www.isssteleon.gob.mx>, la presente acta.

A su vez, se recuerda a los licitantes que el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo el día **nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro a las diez horas con treinta minutos** en este mismo lugar.

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta junta, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día al inicio señalado, levantándose el acta correspondiente, firmando la misma para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en este acto y así quisieron hacerlo, sirviendo la presente acta de notificación legal, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes.

**Miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON  
Con voz y voto:**



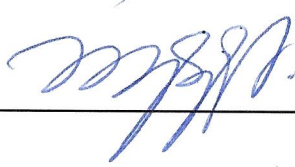
**Lic. Juan Enrique Villarreal Salazar**  
Director de Administración del ISSSTELEON  
En representación del Lic. Luis Gerardo Gómez Guzmán,  
Director General del ISSSTELEON



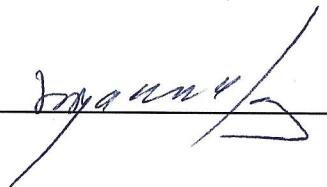


**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO ISS-004/2024  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

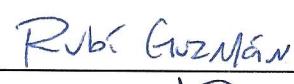
9

**Lic. Juan Silvano Hernández Sena***En representación de la Secretaría de Administración de  
Estado de Nuevo León*  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_**Lic. Guillermo Zamora Garza***Encargado de la Dirección Jurídica y  
representante del área jurídica del ISSSTELEON***Sólo con voz:****C.P. Patricia Graciela Torres Gauna***Representante de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León  
"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia  
Gubernamental"*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**Dra. Ma. Guadalupe Garza Sagástegui***Directora de Servicios Médicos del ISSSTELEON  
Representante del área que requirió el bien y/o servicio*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**Testigo Social**

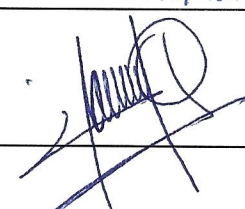
C. Macrina Cabello Jiménez

  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**Por los licitantes****HOSPITAL Y CLÍNICA OCA, S.A. DE C.V.**

C. Rubí Isela Guzmán Cázares

  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**CHRISTUS MUGUERZA, S.A. DE C.V.**

C. Hazael Olivier Aguilar

  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_